



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.
LIMITADA

UNEP/CBD/SBSTTA/14/L.5
14 de mayo de 2010

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

ÓRGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO CIENTÍFICO, TÉCNICO Y TECNOLÓGICO

Decimocuarta reunión

Nairobi, 10-21 de mayo de 2010

Tema 3.1.4 del programa

EXAMEN A FONDO DE LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO SOBRE ÁREAS PROTEGIDAS

Proyecto de recomendación presentado por la presidenta del grupo de trabajo II

I. RECOMENDACIÓN PARA LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico *recomienda* que la Conferencia de las Partes adopte una decisión de acuerdo con las consideraciones siguientes:

La Conferencia de las Partes

A. *Estrategias para consolidar la aplicación*

1. *Nivel nacional*

1. *Invita* a las Partes a que:
 - a) Mejoren la cobertura y calidad, representatividad y, si procede, conectividad de las áreas protegidas para contribuir a la creación de sistemas representativos de áreas protegidas y redes ecológicas coherentes que incluyan todos los biomas, ecorregiones o ecosistemas pertinentes;
 - b) Elaboren un plan de acción a largo plazo o reorienten, según proceda, los planes existentes pertinentes, teniendo en cuenta las circunstancias y prioridades nacionales, implicando a todos los interesados directos pertinentes, incluidas las comunidades indígenas y locales, para la aplicación del programa de trabajo sobre áreas protegidas, inclusive los mecanismos de aplicación apropiados y, cuando proceda, detallando la lista de actividades, calendarios, presupuesto y responsabilidades, basándose en los resultados de las evaluaciones clave del programa de trabajo sobre áreas protegidas, a fin de contribuir a la aplicación del Plan Estratégico del Convenio y *pide* al Secretario Ejecutivo que presente un informe sobre la preparación de dichos planes a la Conferencia de las Partes en su undécima reunión;
 - c) Integren los planes de acción del programa de trabajo sobre áreas protegidas en estrategias y planes de acción nacionales revisados y relativos a la diversidad biológica, así como en planes y presupuestos sectoriales pertinentes, lo antes posible y no más tarde de seis meses antes de la duodécima reunión de la Conferencia de las Partes, y *pide al* Secretario Ejecutivo que presente a la Conferencia de las Partes, en su duodécima reunión, un informe sobre la integración de los planes de acción para las áreas protegidas en otros planes y estrategias nacionales de acción para la diversidad biológica, y en planes y presupuestos sectoriales pertinentes;

/...

A fin de reducir al mínimo los impactos ambientales de los procesos de la Secretaría y para contribuir a la iniciativa del Secretario General a favor de un sistema de Naciones Unidas sin consecuencias respecto del clima, se han impreso cantidades limitadas de este documento. Se ruega a los delegados que lleven sus propios ejemplares a la reunión y eviten solicitar otros.

d) Fomenten la aplicación del enfoque por ecosistemas que integra las áreas protegidas en sectores terrestres y/o marinos más amplios para una conservación eficaz de la diversidad biológica y para asegurar el uso sostenible de las áreas protegidas;

f) Aceleren el establecimiento, cuando proceda, de comités de asesoramiento multisectoriales para consolidar la coordinación y la comunicación intersectoriales con el fin de facilitar la integración de las áreas protegidas en planes nacionales de desarrollo y planes de desarrollo económico;

g) Aumenten la sensibilización sobre el programa de trabajo sobre áreas protegidas, especialmente la de los responsables de tomar decisiones, en el contexto de la comunicación, educación y sensibilización pública y otros programas como por ejemplo *La Ola Verde*;

h) Pongan en práctica planes de comunicaciones para que los responsables de tomar decisiones en todos los niveles del Gobierno comprendan mejor los beneficios que las áreas protegidas aportan a las economías nacionales y subnacionales, la salud pública, el mantenimiento de valores culturales, el desarrollo sostenible, la adaptación al cambio climático y la mitigación del mismo;

i) Consideren criterios estándar para identificar los sitios mundialmente importantes de conservación de la diversidad biológica, cuando creen sistemas de áreas protegidas tomando como base la Lista roja de especies amenazadas de la Unión Mundial para la Conservación, criterios establecidos en otros procesos pertinentes, incluido el programa El Hombre y la Biosfera de la UNESCO, el Convenio sobre el Patrimonio Mundial, la Convención de Ramsar sobre los Humedales, evaluaciones de ecosistemas amenazados, análisis de deficiencias y otra información pertinente;

j) Tengan en cuenta según proceda las disposiciones de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas (resolución 61/295 de la Asamblea General del 13 de septiembre de 2007, anexo) al continuar la aplicación del programa de trabajo sobre áreas protegidas;

2. *Invita* a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes a preparar programas de investigación y supervisión para la conservación y uso sostenible de los recursos de las áreas protegidas a cualquier escala pertinente, así como a evaluar la eficiencia y eficacia de varios tipos y categorías de áreas protegidas cumpliendo los tres objetivos del Convenio;

2. Nivel regional

3. *Toma nota* del progreso realizado en las iniciativas regionales, por ejemplo el Desafío de Micronesia, el Desafío del Caribe, convenciones marinas, la Iniciativa del Arco Dinámico, la Iniciativa del Amazonas, la Iniciativa del Triángulo de Coral, las redes Natura 2000 y Esmeralda, la Convención Alpina y la Red Cárpatha de Áreas Protegidas, e *invita* a las Partes a fomentar iniciativas similares y formular planes de acción regionales, cuando proceda a través de los centros de coordinación nacionales para el programa de trabajo sobre áreas protegidas en colaboración con la Comisión Mundial de Zonas Protegidas de la UICN y otros organismos de conservación, en base de los planes de acción del país para la aplicación del programa de trabajo sobre áreas protegidas y otros programas de trabajo pertinentes, y a través de redes regionales de apoyo técnico, para coordinar la financiación, el apoyo técnico, el intercambio de experiencias y la creación de capacidad con el fin de aplicar el programa de trabajo sobre áreas protegidas;

4. *Invita* a los países donantes, las organizaciones no gubernamentales y otros organismos de financiación a que apoyen las iniciativas regionales, incluidas las áreas protegidas marinas;

5. *Insta* a las Partes a explorar activamente las posibles zonas adecuadas para la cooperación transfronteriza en áreas protegidas y, utilizando medios eficaces, crear un entorno propicio a la cooperación transfronteriza en lo que se refiere a prácticas de planificación y gestión, conectividad y desarrollo más allá de las fronteras nacionales;

6. *Alienta* a las Partes a utilizar las directrices, las prácticas idóneas y los instrumentos existentes para mejorar la eficacia de la cooperación transfronteriza en áreas protegidas, así como a explorar un conjunto de estándares para evaluar la calidad de dicha cooperación;

3. *Nivel mundial*

7. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, dependiendo de los fondos disponibles:

a) Siga realizando talleres regionales y subregionales sobre el fortalecimiento de la capacidad, con especial atención al elemento 2 otras prioridades identificadas con calendarios específicos para la planificación y la financiación, desarrollando la cooperación con acuerdos de convenciones regionales y subregionales, la Comisión Mundial de Zonas Protegidas de la UICN, redes técnicas y otros socios;

b) Preste apoyo técnico adicional mediante el desarrollo de conjuntos de instrumentos, prácticas idóneas y directrices sobre temas del programa de trabajo sobre áreas protegidas en colaboración con socios y organizaciones internacionales, en particular sobre nuevos conceptos como por ejemplo técnicas e instrumentos para evaluar el valor de los servicios de los ecosistemas, sus costes y beneficios, así como sobre el elemento 2 (gobernabilidad, participación, equidad y participación en los beneficios) sin olvidar la necesidad de normas y criterios para la gobernabilidad de las áreas protegidas;

c) Aumente la sensibilización con respecto a los beneficios resultantes de la aplicación del programa de trabajo sobre áreas protegidas para los sectores sanitarios, agua y otros, la pesca, la industria, la adaptación al cambio climático y su mitigación, la importancia de los servicios de los ecosistemas de las áreas protegidas, la reducción de la pobreza y los Objetivos de Desarrollo del Milenio, mediante talleres en los que participen actores clave provenientes de estos sectores para examinar los modos de colaborar con el fin de promover la aplicación del programa de trabajo sobre áreas protegidas y así obtener beneficios mutuos;

d) Apoye la red mundial de «Amigos del programa de trabajo sobre áreas protegidas» por ejemplo mediante la participación de, entre otros actores, comunidades indígenas y locales, organizaciones internacionales pertinentes y redes técnicas;

e) Apoye la coordinación y la comunicación para reforzar la sinergia con convenios regionales y convenios mundiales así como políticas y estrategias nacionales en materia de aplicación del programa de trabajo sobre áreas protegidas;

8. *Invita* a la Comisión Mundial de Zonas Protegidas de la UICN y a otros organismos pertinentes a que desarrollen orientación técnica sobre restauración ecológica, supervisión y evaluación del estado de la diversidad biológica en áreas protegidas, gobernabilidad de áreas protegidas, conectividad, representatividad con enfoque regional, eficacia de la gestión, corredores de conservación, mitigación del cambio climático y adaptación al mismo;

B. *Cuestiones que requieren una mayor atención*

1. Finanzas sostenibles

9 *Recordando* IX/18 B1 *exhorta* a las Partes, en particular a aquéllas que son países desarrollados, e *invita* a otros gobiernos e instituciones financieras internacionales, inclusive el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, los bancos de desarrollo regionales y otras instituciones financieras multilaterales a suministrar el apoyo financiero adecuado, previsible y oportuno a las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos desarrollados y los pequeños estados insulares en desarrollo, así como los países con economías en transición, para facilitar la plena aplicación del programa de trabajo sobre áreas protegidas.

9. *Invita* a las Partes a que:

a) Desarrollen y ejecuten planes de financiamiento sostenibles y conforme a la legislación nacional para los sistemas de áreas protegidas para 2012 y apoyen áreas protegidas concretas, basadas en evaluaciones realistas de las necesidades y en una serie diversificada de mecanismos financieros tradicionales e innovadores, *inter alia*, como los pagos por los servicios de los ecosistemas, según corresponda;

b) [Utilicen oportuna y apropiadamente las asignaciones para la biodiversidad de las áreas protegidas del Fondo para el Medio Ambiente Mundial 5, la ayuda bilateral, multilateral y otros tipos de asistencia que usen su plan de acción para aplicar el programa de trabajo sobre áreas protegidas como base para tener acceso a los fondos;]

c) Creen y utilicen medios y métodos adicionales para generar y asignar financiación, basándose entre otras cosas en evaluaciones más detalladas de los servicios de los ecosistemas, teniendo en cuenta los resultados del estudio TEEB, según corresponda;

10. *Alienta* a las Partes que son países en desarrollo, en concreto a los menos adelantados y entre ellos a los pequeños estados insulares en desarrollo, así como a los países con economías en transición, a que:

a) Manifiesten sus necesidades para toda la red de áreas protegidas y para financiamiento de proyectos a través de la Iniciativa LifeWeb y de instituciones de financiamiento pertinentes, basadas en sus estrategias y planes de acción nacionales para el programa de trabajo sobre áreas protegidas, e *invita* a donantes a que apoyen las necesidades financieras mediante este mecanismo, tomando en consideración la Declaración de París sobre la Eficacia de la Ayuda al Desarrollo;

11. *Alienta* a los donantes y a las Partes, dependiendo de los fondos disponibles, a organizar mesas redondas de donantes en los niveles subregional y nacional para movilizar financiación con el fin de aplicar el programa de trabajo sobre áreas protegidas implicando a la Iniciativa LifeWeb e instituciones de financiamiento pertinentes;

12. [*Insta* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial y a sus organismos de aplicación a simplificar sus entregas para lograr desembolsos rápidos y proporcionados, y a alinear los proyectos con los planes nacionales de acción para el programa de trabajo sobre áreas protegidas, con el fin de lograr intervenciones adecuadas y dirigidas, y la continuidad de proyectos;]

2. *Cambio climático*

13. *Invita* a las Partes a que:

a) Alcancen la meta 1.2 del programa de trabajo sobre áreas protegidas antes de 2015, mediante esfuerzos concertados para integrar las áreas protegidas en paisajes y sectores terrestres y marinos más amplios, inclusive mediante el uso, cuando proceda, de medidas de conectividad como el desarrollo de redes ecológicas y corredores biológicos como por ejemplo ríos de caudal libre, cuando proceda, y mediante la restauración de hábitats y paisajes degradados, para abordar los impactos del cambio climático y para aumentar la resistencia a dicho cambio;

b) Mejoren el conocimiento científico y el uso del enfoque por ecosistemas en apoyo del desarrollo de planes adaptables de gestión, y con el fin de mejorar la eficacia de la gestión de las áreas prometidas para hacer frente a los impactos del cambio climático sobre la diversidad biológica;

c) Reconozcan y comuniquen el valor y los beneficios de los sistemas de áreas protegidas completos, eficientemente gestionados y ecológicamente representativos para la adaptación al cambio climático y su mitigación;

d) Identifiquen áreas que sean importantes para la conservación de la diversidad biológica así como para la mitigación del cambio climático y/o la adaptación al mismo, incluido el secuestro y almacenamiento de reservas de carbono y, cuando proceda, las protejan, restauren, gestionen eficazmente y/o las incluyan en los sistemas de áreas protegidas, reconociendo que la conservación de la diversidad

biológica sigue siendo el objetivo primario de las áreas protegidas con miras a aumentar los beneficios conjuntos de la lucha contra el cambio climático para la diversidad biológica y el bienestar del ser humano;

e) Apoyen y financien la conservación y gestión de ecosistemas que funcionen de manera natural y, en especial, de sistemas de áreas protegidas a la hora de contribuir al secuestro y almacenamiento de reservas de carbono, así como a la adaptación al cambio climático basada en enfoques ecosistémicos, al tiempo que reconocen que la conservación de la diversidad biológica sigue siendo el objetivo primario, y a que enlacen mejores diseños y enfoques de gestión para los sistemas de áreas protegidas completos e integrados (incluidas zonas de amortiguación, corredores y paisajes restaurados) en estrategias y planes nacionales de acción para abordar el cambio climático, inclusive mediante los planes y estrategias nacionales de acción para la adaptación que existen;

f) Continúen desarrollando instrumentos que puedan utilizar las autoridades nacionales e interesados directores pertinentes para la planificación conjunta de redes de áreas protegidas y medidas de mitigación del cambio climático y adaptación al mismo, por ejemplo mapas superpuestos de diversidad biológica, almacenamiento de carbono natural y otros servicios pertinentes de los ecosistemas;

14. *Invita* a las Partes a explorar cómo las oportunidades de financiación en el marco de las estrategias de adaptación al cambio climático y mitigación del mismo podrían contribuir a la aplicación del programa de trabajo sobre áreas protegidas, al mismo tiempo que se intensifican los beneficios conjuntos para la diversidad biológica, la adaptación al cambio climático y la mitigación del mismo;

15. *Recuerda* a la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) que preste atención al impacto y el papel de áreas protegidas en las estrategias de adaptación y mitigación y que apoye proyectos relacionados con la adaptación y la mitigación en áreas protegidas;

3. *Eficacia de la gestión*

17. *Invita* a las Partes a que, teniendo en cuenta la meta del objetivo 1.4 del programa de trabajo, que pide que todas las áreas protegidas tengan una gestión eficaz para 2012 gracias a procesos participativos y científicamente fundamentados de planificación de los enclaves con la participación activa de los interesados directos, y *tomando nota* de que para evaluar dicha eficacia también podrían hacer falta indicadores específicos, hagan lo siguiente:

a) Sigam ampliando e institucionalizando evaluaciones de la eficacia de la gestión para lograr la evaluación del 60 por ciento de la extensión total de las áreas protegidas antes de 2015, utilizando diversas herramientas nacionales y regionales, y comuniquen los resultados a la base de datos mundial sobre la eficacia de la gestión mantenida por el Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (WCMC, por sus siglas en inglés) a través del marco de presentación de informes nacionales;

b) Incluyan información sobre la gobernabilidad y los impactos y beneficios sociales de las áreas protegidas en el proceso de evaluación de la eficacia de la gestión;

c) Consideren la adaptación al cambio climático en las evaluaciones de la eficacia de la gestión;

d) Velen por que los resultados de las evaluaciones se apliquen y se integren en otras evaluaciones del programa de trabajo sobre áreas protegidas (p. ej., finanzas sostenibles, capacidad);

4. *Gestión de las especies exóticas invasoras*

18. Tomando nota del papel de las especies exóticas invasoras como impulsor clave de la pérdida de diversidad biológica, *invita* a las Partes a considerar el papel de la gestión de dichas especies como herramienta rentable para restaurar y mantener áreas protegidas y los servicios de sus ecosistemas.

5. *Áreas protegidas marinas*

19. *Alienta* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a cooperar, según proceda, en forma colectiva o sobre una base regional o subregional, a identificar y proteger ecológica o biológicamente áreas importantes en mar abierto y hábitats de aguas profundas que deban protegerse, estableciendo redes representativas de áreas protegidas marinas de acuerdo con el derecho internacional y basado en la información científica, e informen el proceso correspondiente dentro de la Asamblea General de las Naciones Unidas e invita a dicha Asamblea a alentar al Grupo de Trabajo especial oficioso de composición abierta de las Naciones Unidas, establecido por la Asamblea misma, mediante la resolución 59/24, a acelerar su labor en esta área [sobre un mecanismo para designar áreas protegidas marinas fuera de la jurisdicción nacional];

20. *Toma nota* con inquietud del lento progreso hacia la meta de 2012 referente al establecimiento de áreas protegidas marinas de conformidad con el derecho internacional y basado en la información científica, inclusive redes representativas, y por tanto *insta* a las Partes a que, cuando sea necesario mediante organizaciones regionales e internacionales pertinentes, aumenten sus esfuerzos, en función de sus capacidades nacionales, para mejorar el diseño y la extensión de redes marinas de áreas protegidas para alcanzar la meta 2012 e invita a las instituciones financieras a apoyar los esfuerzos de las Partes;

21. *Anima* a las Partes a establecer y/o fortalecer una gama de tipos de tipos de gobernabilidad para la gestión adecuada y a largo plazo de las áreas protegidas marinas, y a incorporar los principios de buena gobernabilidad;

6 *Áreas protegidas en aguas continentales*

22. *Alienta* a las Partes a aumentar la cobertura, calidad, representatividad y conectividad, cuando proceda, de ecosistemas de aguas continentales y sus principales características hidrológicas en sus sistemas de áreas protegidas mediante la designación o extensión de áreas protegidas de aguas continentales, y a mantener o mejorar su capacidad de recuperación los servicios de los ecosistemas, por ejemplo mediante el uso de los mecanismos de designación disponibles actualmente y que se están aplicando en virtud de convenciones relacionadas con la diversidad biológica, como el Convenio sobre el Patrimonio Mundial y la Convención de Ramsar sobre los Humedales;

7. *Restauración de ecosistemas y hábitats de áreas protegidas*

23. *Insta* a las Partes a que:

a) Aumenten la eficacia de los sistemas de áreas protegidas a la hora de conservar la diversidad biológica, así como su capacidad de recuperación ante el cambio climático y otros factores de tensión, como las especies exóticas invasoras, mediante esfuerzos renovados de restauración de ecosistemas y hábitats y la inclusión, según proceda, de instrumentos de conectividad como los corredores de diversidad biológica en áreas protegidas y paisajes y espacios marinos adyacentes;

b) Incluyan actividades de restauración en los planes de acción del programa de trabajo sobre áreas protegidas y en las estrategias nacionales de diversidad biológica;

8. *Valoración de costos y beneficios de las áreas protegidas inclusive sus servicios ecológicos*

24. *Solicita* al Secretario Ejecutivo que, en colaboración con el WCPA de la UICN y otros socios, incluidas las comunidades indígenas y locales, apoye el programa de trabajo para explorar y evaluar metodologías existentes para medir los valores, costes y beneficios de las áreas protegidas, teniendo presentes las características de los diferentes biomas y ecosistemas, partiendo de la base de trabajos existentes, incluidos los resultados del estudio *Economía de los Ecosistemas y la Biodiversidad* (TEEB), y que diseminen los resultados de la evaluación para que las Partes los apliquen;

25. *Invita* a las Partes a que:

a) Comuniquen y tengan una mayor comprensión de la función, la importancia, los costes y los beneficios de las áreas protegidas en el mantenimiento de los medios de vida locales, proporcionando servicios de ecosistemas, reduciendo riesgos provenientes de desastres naturales, adaptándose al cambio climático y atenuando su efecto en la salud, el agua y otros sectores, en todos los niveles;

b) Creen medios innovadores que las autoridades que gestionan sus áreas protegidas puedan aplicar para hacer que los visitantes de dichas áreas y el público en general comprendan mejor los valores de la diversidad biológica, y se sientan inspirados a apoyar su protección y comprometerse a protegerla;

9. *Elemento 2 del programa sobre gobernabilidad, participación, equidad y participación en los beneficios*

26. *Insta* a las Partes a que:

a) Mejoren la coordinación a nivel nacional del programa de trabajo sobre áreas protegidas y otros procesos relacionados bajo el Convenio sobre la Diversidad Biológica, inclusive, *inter alia*, los grupos de trabajo sobre bosques, cuestiones marinas, el acceso y la participación en los beneficios y el artículo 8 j) y los procesos relacionados con las Directrices de Addis Abeba y Akwe: Kón para el intercambio de información sobre la aplicación de estos programas y recomendaciones sobre posibles medidas conjuntas para mejorar la aplicación;

b) Fomenten la integración de las disposiciones de acceso y participación en los beneficios en relación con el tercer objetivo del Convenio en la gobernabilidad de las áreas protegidas y apoyen iniciativas sobre el papel de las áreas protegidas en la reducción de la pobreza así como en los medios de vida de las comunidades indígenas y locales;

27. *Invita* a las Partes a que:

a) Establezcan mecanismos y procesos claros para una participación equitativa en los costes y beneficios y para una participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales, en relación con las áreas protegidas, de acuerdo con las leyes nacionales y las obligaciones internacionales aplicables;

b) Reconozcan la función de las áreas conservadas por comunidades indígenas y locales así como las áreas conservadas por otros interesados directos en la conservación de la diversidad biológica, la gestión de colaboración y la diversificación de los tipos de gobernabilidad;

c) Recordando el párrafo 6 de la decisión IX/18, desarrollen mecanismos apropiados para el reconocimiento y el apoyo de las áreas conservadas por comunidades indígenas y locales (ACCIL), entre otras cosas mediante el reconocimiento oficial, la inclusión en listas o bases de datos, el reconocimiento jurídico de los derechos de las comunidades a la tierra y/o sus recursos, según corresponda, o la incorporación de las ACCIL en sistemas oficiales de áreas protegidas, con la aprobación y participación de las comunidades indígenas y locales de acuerdo con las leyes nacionales y las obligaciones internacionales aplicables. Tales mecanismos de reconocimiento deberían respetar los sistemas consuetudinarios de gobernabilidad que han mantenido las ACCIL a lo largo de los años;

d) Incluyan a las comunidades indígenas y locales en comités asesores formados por múltiples interesados directos en las consultas para la presentación de informes nacionales sobre el programa de trabajo sobre áreas protegidas y en los exámenes nacionales de la eficacia del sistema de áreas protegidas;

e) Lleven a cabo, según proceda, una evaluación de la gobernabilidad de áreas protegidas utilizando conjuntos de instrumentos preparados por la Secretaría y realicen actividades de creación de capacidad para instituciones de áreas protegidas e interesados directos pertinentes, con el apoyo de organizaciones internacionales, ONG y organizaciones donantes, para la puesta en práctica del elemento 2 y, en especial, los aspectos relacionados con la gobernabilidad de las áreas protegidas;

10. *Presentación de informes*

28. *Invita* a las Partes a que:

a) Como parte de la presentación de informes nacionales, estudien un proceso simple y eficaz de presentación de informes que vaya siguiendo el estado general de la conservación de la diversidad biológica dentro de áreas protegidas, así como las medidas y los resultados del programa de trabajo sobre áreas protegidas;

b) Consideren y adopten un marco para presentación de informes sobre la aplicación nacional del programa sobre áreas protegidas ante el Secretario Ejecutivo, teniendo en cuenta el marco provisional contenido en el documento anexo al examen a fondo del programa de trabajo sobre áreas protegidas (UNEP/CBD/SBSTTA/14/5/Add.1), los documentos presentados por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en su decimocuarta reunión y las consultas adicionales realizadas a través de un foro electrónico de debate y otros medios. Este formato fomentará actualizaciones periódicas valiéndose de marcos estandarizados, de uso fácil y a los que se puede tener acceso en Internet;

c) Estudien presentaciones de informes voluntarias y exhaustivas mediante índices y taxonomías estandarizados, inclusive, cuando proceda, el propuesto registro mundial de áreas conservadas por comunidades indígenas y locales;

d) Establezcan mecanismos transparentes y eficaces para que los interesados directos puedan hacer comentarios y análisis;

e) Velen por que la presentación de informes referentes al programa de trabajo sobre áreas protegidas se integre claramente en la presentación de informes sobre el progreso hacia las metas y los indicadores de la diversidad biológica posteriores a 2010;

29. *Pide* al Secretario Ejecutivo que explore y comunique opciones para mejorar el examen del progreso y los logros del programa de trabajo sobre áreas protegidas considerando información adicional a la que se proporciona en los informes nacionales.

30. *Anima* a las Partes a compartir y actualizar información pertinente sobre su sistema de áreas protegidas a través de la Base mundial de datos sobre áreas protegidas, que incluye la lista de áreas protegidas de las Naciones Unidas;

C. *Cuestiones relativas a metas y calendarios*

31. *Pide* al Secretario Ejecutivo que alinee las metas del programa de trabajo sobre áreas protegidas con indicadores y calendarios específicos basados en las metas posteriores a 2010 convenidas y en el Plan Estratégico revisado del Convenio sobre la Diversidad Biológica;

32. *Invita* a las Partes a enlazar estos indicadores y calendarios a sus indicadores y objetivos nacionales, y a utilizar este marco para centrar la supervisión del progreso de la aplicación del programa de trabajo sobre áreas protegidas.

II. **PETICIÓN PARA EL SECRETARIO EJECUTIVO**

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico pide al Secretario Ejecutivo que prepare, para que la Conferencia de las Partes lo considere en su décima reunión, un marco para presentación de informes sobre la aplicación nacional del programa de trabajo sobre áreas protegidas, teniendo en cuenta el marco provisional contenido en el documento UNEP/CBD/SBSTTA/14/5/Add.1, los documentos presentados por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en su decimocuarta reunión y las consultas adicionales realizadas a través de un foro electrónico de debate y otros medios.

/...